DIARIO BALEAR

del domingo 26 *de Setienbre de* 1824.

Sta. Justina virgen.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular de la Direccion general de Rentas sobre los atraso del ramo de anualidades y vacantes eclesiásticas.

Los grandes descubiertos que en algunas diócesis resultan á favor de la Real Caja de Amortizacion, por atrasos de los ramos de anualidades y vacantes eclesiásticas, no tienen otro origen en lo principal que la inobservancia de las reglas establecidas para su ecsaccion. Si conforme á lo que ellas prescriben en los reglamentos y órdenes en que estan insertas se hubieran practicado las diligencias necesarias á que se realizasen los pagos á su debido tienpo, ni se hubieran oscurecido muchos débitos, ni perdido otros enteramente por la insolvencia á que el tienpo condujo á los deudores. Para evitar, pues, que en lo sucesivo se repitan defectos tan sustanciales, y de tanta trascendencia y perjuicio á la Real Caja, ha acordado la Direccion, que asi por los jueces colectores del ramo y sus depositarios. donde ecsistiesen, como por los administradores de Rentas, se cuide del mas puntual cunplimiento de lo prevenido en las citadas órdenes y reglamentos, y que conforme á su espíritu observen á mayor abundamiento las reglas siguientes:

1ª Que en el cobro de la anualidad de dignidades y prebendas, cuyas rentas se satisfagan por las mesas capitulares y decimales. se espidan las pólizas por los respectivos contadores con total separacion, dando al prebendado la parte que le corresponda. y al Colector la respectiva á la Real Caja; observándose tanbien esta regla en el percibo de las vacantes que cubren los provistos por mitad de rentas, segun lo resuelto por el Rey nuestro Señor en Real orden de 31 de Julio último circulada por la Direccion en 6 de Agosto, sin que en uno ni otro caso puedan mezclarse ni confundirse estos respectivos haberes, bajo la mas estrecha responsabilidad de los Colectores.

2ª Que las dignidades ó prebendados que disfruten rentas separadas, acrediten en las colecturías con testimonios de arrendamiento y demas documentos fe-hacientes el verdadero valor de ellas; sin perjuicio de las averiguaciones que por sí deben hacer los Colectores en este caso, y en el de no recaudarse los frutos por las mesas capitulares con arreglo al artículo 26 de la Real cédula de 26 de Febrero de 1802, cuidando sienpre de que al vencimiento de los plazos se entregue lo que corresponda sin demora ni esperas que no estan en sus facultades.

3ª Que conforme al artículo 28 de la misma Real cédula aseguren los Colectores por medio de las escrituras de obligacion y fianza el pago de las anualidades de capellanías y beneficios; y para que nunca puedan oscurecerse los rendimientos de estos ramos por falta de noticias y de reclamaciones oportunas, se llevará en las colecturías y en las oficinas de Rentas un libro cobratorio, en el que con toda individualidad se espresen los deudores aplazados, las particulares denominaciones y circunstancias de sus beneficios y débitos, y el dia fijo en que cunplen los plazos, siendo obligacion precisa del Administrador el reclamar el pago, y del Colector el prestar todo ausilio con sus providencias para que se verifique,

cuidando este de pasar á aquel avisos puntuales al otorgarse por los provistos las obligaciones, al ocurrir las vacantes, y en todos los casos en que haya que formar un asiento.

Y 4ª Se reencarga el mas puntual y estricto cunplimiento de los artículos 19 y 20 de la citada Real cédula, pues de que le tengan en todas sus partes depende el conocimiento ecsacto de las vacantes, de sus provisiones y adeudos; y la Direccion no duda del zelo por el bien del Estado, que tanto distingue á los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos y demas Prelados y VV. Cabildos de las Santas Iglesias, que guardarán y harán guardar lo en ellos inserto para que puedan realizarse los inportantes fines que se propuso el Real ánimo de S. M. al asignar estos productos en beneficio del Estado.

A los Colectores de anualidades y vacantes incunbe principalmente el hacer que se lleve á efecto lo mandado para el regimen y buen gobierno de estos ramos, removiendo los obstáculos que se presenten con las facultades privativas que ejercen á nonbre del Rey nuestro Señor, y no pudiendo vencerlos el dar cuenta inmediatamente á la Direccion para la providencia que corresponda. Por consecuencia la principal responsabilidad recae tanbien sobre ellos; en cuya inteligencia espera la Direccion de sus conocimientos, integridad y zelo por el Real servicio que adoptarán cuantas disposiciones estimen necesarias al mas puntual ingreso de estos fondos en la Real Caja, consultando cuanto contenplen útil al intento. Madrid 30 de Agosto de 1824.

(Gaceta de Madrid.)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

INGLATERRA.

Lóndres 19 *de Agosto.*

La carta del Rey de Inglaterra remitida por mano de sir Harford Jones al Rey de Persia ha sido puesta en una silla de manos, llamada palanqueta, escoltada de un oficial y 10 soldados indios durante el tránsito de la enbajada por la Persia. A la noche se quitaba de la palanqueta, y no volvia á ponerse sino al sonido de los clarines. A cada alto de la caravana se depositaba en la tienda de honor, cubriéndola con un paño de oro. Una centinela velaba al lado con la espada desnuda, y nadie podia sentarse cerca vuelta la espalda. La correspondencia de los Príncipes es en el Oriente objeto de la mayor veneracion. La dignidad que recibe la carta de un Soberano por medio de estas ceremonias escita en el pueblo un profundo respeto á lo que representa al mismo Soberano.

=Una carta de Bogotá, su fecha á 9 de Junio, anuncia que un cuerpo de 5⊕ honbres ha recibido orden de marchar desde Cartagena á Panamá para reforzar el ejército de Bolivar, y que se iba á hacer una quinta de otros 5⊕ con el mismo objeto en las provincias altas de Colombia.

=Se han recibido cartas de la Havana que alcanzan hasta el 10 del mes último. He aqui lo mas interesante que contienen: «Se supone que la escuadra colombiana permanece todavía en Panzacola, y el 1º de Junio salieron para interceptarla la fragata española *Sabina*, la corbeta *Carabobo*, el bergantin *Voluntario* y la goleta *Condor*. Algunos creen que esta escuadra está destinada á llevar socorros á S. Juan de Ulúa, de cuyos fuegos no se ve el fin, pues continúa haciéndolos contra Veracruz. No tenemos correspondencia directa con Méjico."

=En una carta de Montevideo, fecha el 6 de Mayo, se lee lo siguiente: »Pasado mañana se debe publicar aqui la constitucion brasileña, á pesar de la gran repugnancia de los habitantes. Se teme un ronpimiento prócsimo entre los brasileños y los de Buenos-Aires. No obstante, dudo que se verifique, porque es probable haya turbaciones serias entre estos últimos con motivo del nuevo gobierno.

=Un diario americano habla de la revolucion de Marañon del 4 de Junio, y dice que ha habido muchos muertos y heridos. Entre los primeros se cuentan al hermano del gobernador. En Cearo y otros puntos del norte del Brasil ha habido tanbien alborotos, causados á lo que parece del odio que tienen los naturales al gobierno ecsistente.

=El gobierno ha acordado se establezcan barcos de comunnicacion con Veracruz, Cartagena y la Guaira. Esta determinacion ha sido notificada por Mr. Canning á los mercaderes que tienen intereses comerciales en Méjico y Colombia.

=Se aguarda en Inglaterra dentro de pocos dias á Josef Bonaparte.

=Se han recibido cartas de Puerto-Príncipe que alcanzan hasta 30 de Junio. Dicen que el presidente de Haiti acaba de visitar todas las fortalezas, y que ha tomado grandes precauciones para poner á los habitantes al abrigo de una sorpresa; pues se decia que los franceses tenian ánimo de hacer un desenbarco.

=La *Latona* que salió de Marañon el 10 de Julio, y llegó el 17 del corriente á Liverpool, dice: que la escuadra del bloqueo habia sido llamada á Fernambuco por los temores que hay de un prócsimo ataque por parte de los portugueses. El Enperador del Brasil desea tener concentradas todas sus fuerzas navales.

=Las proclamas del Enperador del Brasil no han hecho mas que aumentar las alarmas en la capital de este Estado. Parece que se hacen grandes preparativos para resistir la invasion que se teme. La prisa del Gobierno para aumentar el ejército es tal, que en las calles de Rio-Janeiro han sido cogidas muchas personas y obligadas á servir como soldados. Uno de los efectos de esta alarma ha sido conponer las diferencias que habia entre lord Cochrane y el Gobierno brasileño. S. S. habia protestado contra el decreto y medidas tomadas por el Gobierno respecto á los buques cogidos á los portugueses. No habiéndose hecho caso de esta protesta de Cochrane, el lord permanecia á bordo del navío *D. Pedro 1*, declarando que no desenbarcaria mientras no se le hiciese justicia; mas luego que han llegado las últimas noticias de Lisboa se ha acelerado la conposicion de esta desavenencia.

(*Gaceta de Madrid.*)

====

ESPAÑA.

Madrid 8 de Setienbre.

AVISO OFICIAL.

Privilegiada la España por la naturaleza en las producciones especiales de sus tres reinos mineral, vegetal y animal, lo es singularmente en la abundancia y buena calidad de todo género de aguas minerales. Ciento cuarenta y dos son los diferentes baños y fuentes medicinales que se nonbran generalmente y conocen en todas las provincias, no habiendo una que carezca de ellas, y teniendo alguna mas de veinte: efecto consiguiente al desnivel y desigualdad que presenta nuestra Península, mayor que las demas regiones de Europa.

Nuestro augusto SOBERANO, que se desvela por fomentar todos los ramos de la felicidad y prosperidad pública, no podia dejar de tomar en su consideracion, este, que es tan interesante á la salud y bien general. Considerando pues que los baños de Sacedon por su procsimidad á la corte, y por los beneficios que de ellos ha conseguido la salud de S. M. y la de muchos habitantes de Madrid, merecen primeramente su Real proteccion; y atendiendo á la falta de comodidad que en el dia tienen los bañistas por la distancia de estos baños á los pueblos comarcanos, despues de haber construido á sus Reales espensas algunos hermosos edificios para los que alli concurren, un puente sólido sobre el Guadiela, bellos jardines y otras obras de utilidad y recreo, ha resuelto S. M. erigir en ellos una nueva poblacion, que por ahora deberá constar de 80 vecinos, á fin de que reduzcan á cultivo los fértiles canpos circunveeinos.

Los nuevos pobladores deberán tener las cualidades de haberse manifestado adictos á la Real Persona de S. M., laboriosos, y de la mayor probidad y honradez; y los beneficios que disfrutarán son los siguientes: se dará á cada uno de los primeros colonos habitacion y algun dinero en calidad de reintegro; se donará á cada uno de ellos en propiedad para sí, sus hijos, herederos y sucesores un terreno de cabida de 60 fanegas, tomado del que conpone el término del Real sitio de estos baños y dehesa de las Pozas. sin otro gravámen que un cánon anual de 60 rs. para reconocimiento del dominio directo; ademas estarán ecsentos por 15 años de los sorteos de quintas para reenplazo del ejército y

milicias provinciales, y del pago de cualesquiera pechos y contribuciones inpuestas ó que se inpusieren.

Los que teniendo estas calidades aspiren á fijar su vecindad y continua residencia en esta nueva poblacion, dirigirán sus instancias documentadas que lo acrediten al Intendente del espresado Real Sitio de los baños de Sacedon D. Mariano Robledo García, para que haciéndolas presentes por conducto de la mayordomía mayor, resuelva S. M. lo conveniente.

====

Cádiz 26 de Agosto.

Con motivo de haber sido ayer los dias de S. M. Cristianísima el Rey de Francia Luis XVIII se engalanaron desde por la mañana los balcones con colgaduras, y á la noche hubo iluminacion general. El Escmo. ayuntamiento adornó vistosa y elegantemente la fachada de las casas capitulares antiguas, en donde se hallaban colocadas, bajo un pabellon formado con banderas, las armas de España y Francia. Los Sres. gefes de la Real Aduana hicieron adornar su fachada con la alegoría siguiente:

Sobre un pedestal oscuro jaspeado estaban colocadas dos columnas corintias, sobre cuyos capiteles aparecian dos leones bronceados, y en su intercolunio ó centro, sobre basa conpetente, los dos mundos con agregacion de leones tanbien bronceados, encima de los cuales aparecia un grupo de nubes, y en su centro un óvalo trasparente con la inscripcion siguiente: *Celebridad á Luis XVIII: Fidelidad á Fernando VII*; iluminado todo por los rayos del sol, que conpletaba el capricho; agregándose para el mayor decoro la custodia de dos alabarderos colaterales á imitacion de los de la Casa Real; conpletando dicha celebridad dos tablados colaterales donde se colocaron las músicas, que estuvieron tocando durante la noche, é iluminado todo con cuatro arañas de ocho luces cada una y 16 hachas de cuatro pávilos. Toda la fachada de dicha Real Aduana estaba iluminada con 1800 vasos de colores, formando la mejor armonía y perspectiva, y en el entablamiento alto del edificio gran número de fogatas.

(*Gaceta de Madrid.*)

====

Palma 25 de Setienbre.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 25 PARA EL 26.

Parada y sargento de hospital Milicia Provincial.=Socies.

====

AVISO.

El martes 28 del corriente saldrá para Mahon la bonbarda la Frasquita su capitan Bernardo Sintes, admite cargo y pasageros, para el ajuste acudirán àl mismo capitan á bordo de la misma bonbarda fondeada en este muelle de Palma.

====

Nota de los precios corrientes por mayor y menor de los granos, legunbres y varios artículos de consumo ordinario en esta ciudad del sábado 25 de Setienbre de 1824.

	Lib.	*suel.*	*din.*	*Lib.*	*suel.*	*din.*
Xexa la barcilla.....	,,	17	,,	á ,,	18	,,
Trigo gordo id.......	,,	16	,,	,,	17	,,
Id. menudo id.......	,,	14	,,	,,	15	,,
Cevada id............	,,	6	,,	,,	8	,,
Paja el quintal......	,,	7	,,	,,	9	,,
Algarrobas id.......	,,	18	,,		19	,,
Almendron id........	10	4	,,	10	7	,,
Queso id..............	12	,,	,,	14	,,	,,
Lana id................	14	,,	,,	15	10	,,
Cañamo en rama....	1[illegible]	10	,,	17	,,	,,
Carbon de Encina la arroba............	,,	3	10	,,	4	,,
Id. de Mata, id......	,,	2	8	,,	3	,,
Almendras la cuarª	2	17	,,	2	18	,,
Aceites.						
Mercader el cuart..	,,	14	,,	,,	,,	,,
Tendero viejo id.....	,,	16	,,	,,	19	6
Idem nuevo id........	,,	14	6	,,	16	3
Jabonero id...........	,,	15	6	,,	17	,,
Idem de almendras en la fábrica de D. Mariano Carbonéll, la libra.........	,,	6	,,	,,	,,	,,
Precios del último Mercado.						
Avas el almut.........	,,	2	2	,,	,,	,,
Garvanzos id.........	,,	2	10	,,	,,	,,
Guijas id...............	,,	2	,,	,,	,,	,,

====

CON SUPERIOR PERMISO.

INPRENTA DE FELIPE GUASP.